



ACTA Nro. 008-CMCH-2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 DE JULIO DEL 2023.

En el auditoria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, el día seis de julio del dos mil veintitrés, a las 16h12 minutos se inicia la sesión ordinaria de Concejo municipal, presidida por el señor Abogado Oscar De la Cruz Cahuatijo, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco. En esta sesión se cuenta con la presencia de los concejales: Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, Bladimir Adriano Farinango Ascanta, Fernando Geovanny Machado Maliza, Cecibel Mercedes Parión Tandayamo y Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Se cuenta además con la presencia del Dr. Merino Báez Salomón Homero, Procurador Síndico. Actúa la señorita Abogada Esther Grimanesa Gossmann Figueroa, en calidad de Secretaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - Constatación del quorum. - El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, dispone a secretaría proceda a constatar el quórum. Atendiendo lo dispuesto por alcaldía se procede a tomar asistencia de los señores concejales que asisten a la presente sesión. Se encuentran presentes las señoritas y señores concejales: Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, Bladimir Adriano Farinango Ascanta, Fernando Geovanny Machado Maliza, Cecibel Mercedes Parión Tandayamo y Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Secretaría informa que se encuentran presentes cinco señores y señoritas concejales y el señor alcalde, por consiguiente, existe el quórum legal y reglamentario para la presente sesión.

SEGUNDO. - Instalación de la sesión. - Señor Alcalde. - Una vez más, señores Concejales, señoritas concejalas y señora concejal agradecer la presencia de ustedes igualmente reiterar mi agradecimiento a las señoras y señores directores departamentales por asistir a esta sesión, se solicitó que se convoque a sesión extraordinaria y se adjunten los documentos habilitantes obviamente por tratarse de una aprobación en primer debate del informe que contiene la reforma de incorporación al presupuesto, pues obviamente luego se le remitirá a la Comisión de Planificación y allí trabajarán con los técnicos que corresponden para la formulación, del informe final para segundo y definitivo debate y obviamente también una petición que ha formulado el Gobierno Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda de la delegación de competencia sin recursos para la gestión de un mejoramiento en los sistemas de agua potable, de tal manera que en ese contexto nosotros tenemos esa facultad, tenemos esa viabilidad, así que en consideración lo que estamos por tratar, agradecerles una vez más y con ello declarar instalada la presencia sesión siendo las 4 de la tarde con 12 minutos.

TERCERO. - Análisis, conocimiento y aprobación en primer debate del informe Nro. 005-SPRE que contiene la reforma de incorporación al presupuesto 2023. - Señor Alcalde. - *bueno por tratarse de una sesión extraordinaria la normativa señala que la convocatoria se hará con 24 horas de anticipación y creo que se ha cumplido, voy a pedir al área financiera que haga la exposición correspondiente del informe 005-SPRE donde está constando la reforma de incorporación del presupuesto 2023, como ustedes conocen se trata de un presupuesto prorrogado lo que nos corresponde es hacer la reforma de incorporación, para poder ser operativos y poder actuar en función de lo que esté allí, en ese sentido les doy el uso de la palabra para que puedan explicar y que los señores y señoritas concejales conozcan y puedan proseguir de conformidad a la normativa.,* **Licenciada Nélide Velasco.** - *vamos a exponer el presupuesto prorrogado incorporando lo que regirá este período junio- diciembre 2023 del GAD municipal El Chaco en concordancia con el artículo 225 de la Constitución, los artículos 255, 256 y 260 del COOTAD, artículo 207 del Código de Finanzas públicas, que son la base legal, la*



compañera Enid Ango va hacer la exposición. **La licenciada Enid Ango hace una exposición del informe Nro. 005-SPRE y los anexos de respaldo de este. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** – una consulta a mí también, buenas tardes señoras directoras, señores directores, compañeros concejales, señor alcalde. La cédula presupuestaria de gastos tenemos por ejemplo del ejemplo concejo municipal, remuneración unificada con una asignación inicial de ciento cuarenta y cinco mil con noventa y cuatro, y tenemos más adelante en el informe que nos enviaron, gasto en personal planta LOSEP y el concejo Municipal el programa tiene una remuneración unificada de ciento treinta y seis mil, entonces ahí hay una diferencia como de nueve mil, ¿Cuál es la diferencia de este gasto?

Licenciada Enid Ango. - los 145 mil solo corresponde a las remuneraciones de los cinco más la secretaria. En el caso de ustedes el proporcional de los décimos, aquí también se contempla las vacaciones de dos concejales de concejales. **Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** – de lo que estuve revisando en la información teníamos un rubro en la Secretaría de Concejo, si tenemos solo una secretaria, el valor no debería variar desde enero a diciembre, pero hay una reducción. **Licenciada Enid Ango.** – aquí valga la aclaración, nuestro actual alcalde, no estaba planificado el pago de vacaciones o de cuando él se fue tuvimos que liquidarlo, esos 2900, corresponde al pago que se le hizo, como ahora no va haber esos pagos. **Señor Alcalde.** – Muchas gracias licencia Enid, como ustedes pueden ver estimadas de señoritas señoras, señores Concejales, estimados directores esto se ha venido trabajando en función de los ingresos que nosotros tenemos, si bien es cierto e inicialmente cuando se trabajó con un presupuesto prorrogado proyecto en base a los ingresos obtenidos, ahora tenemos que lógicamente centrarnos en función de lo que nosotros realmente contamos, como son las dos leyes del Estado y los ingresos propios, pero también tener en consideración señorita y Señores Concejales de que tenemos obligaciones pendientes que han venido siendo arrastra desde hace un tiempo, tenemos certificaciones futuras que están comprometidas, por tal motivo, nosotros nos podemos deslindarnos de ello, hemos tratado de ser un poco y austeros en este sentido. El tema de recorte de personal igual, está considerado creo que también un rulo para jubilaciones de acuerdo a la suscripción del acta transaccional que hicimos con el Código de Trabajo, pero más allá de eso hemos determinado algunas obras puntuales que vamos a hacer con recursos propios, más allá de las obligaciones pendientes que tenemos de recibir recursos también pendientes por parte del banco de desarrollo del Ecuador, y el trámite que se está ejecutando con la secretaria técnica de la Circunscripción especial de la Amazonía. Donde obviamente al momento que consigamos recursos se procederá una reforma correspondiente mediante un suplemento, como ustedes pueden apreciar es un presupuesto no está tan equilibrado en función de lo que tenemos entre ingresos y gastos, pero realmente son obligaciones que están adquiridas, por lo tanto, tenemos que ir las ejecutando e ir las cumpliendo conforme con lo que contamos con ello yo quiero poner en consideración señoritas señores concejales para que ustedes se pronuncien luego de las inquietudes que ustedes supieron hacerlas y proceder luego a continuar en el trámite administrativo que nos corresponde. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** – señor alcalde, señores y señoritas concejales, señores y señoras directoras, señor alcalde yo solicito que por medio de la compañera secretaria general se dé lectura a lo que determina el artículo 49 de la ordenanza de organización de funcionamiento del concejo municipal del cantón El Chaco, en concordancia con el artículo 9 literal e) de la ordenanza antes invocada. **Art. 49 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal de El Chaco:** “De la convocatoria. - las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos cuarenta y ocho horas y veinticuatro horas respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos, financieros y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de inteligencias a sus integrantes sobre los asuntos a resolver. Para que tengan validez los actos decisivos del concejo, serán convocados todos sus integrantes, caso contrario sus decisiones carecerán de validez jurídica.” **Art. 9 literal e) de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal de El Chaco:** “comisión de Planificación y Presupuesto. - la comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo, el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo, referente a los siguientes instrumentos; e) al presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas.” **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** –Una vez que se ha dado lectura por parte de la compañera secretaria general, solicito que se determinen si es que existe el dictamen de la comisión de planificación y presupuesto, en lo que determina



el artículo 9 en su literal e, para que se dé de conformidad con lo que determina la ley y no caer en irregularidades y que todo esté apegado en derecho y en la ley. **Señor Alcalde.** – Sí, señor, concejal entiendo su petición y obviamente nosotros amparados en Derecho obviamente hemos hecho la convocatoria y ha estado el consejo para proceder a la análisis al conocimiento y aprobación en primer debate de la reforma de incorporación al presupuesto Participativo es otra cosa, señor concejal sin embargo, una vez que si el Consejo deciden esta tarde a probar en primer debate la misma será remitida a la Comisión de Planificación y participación ciudadana para que haga el trabajo que corresponde y de ahí una vez contando con ya el análisis respectivo tomando en consideración las diferencias que se puedan emitirse con la parte técnica. El criterio de los señores miembros de la Comisión de Planificación ellos sabrán remitir el informe respectivo para su tratamiento de segundo y definitivo debate. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** – si señor alcalde, mencionaba esto porque de conformidad al artículo 47 donde la da a usted la facultad para convocar a las sesiones extraordinarias, y cabe mencionar que en el artículo 49, dice claramente las sesiones ordinarias y extraordinarias, en tal virtud señor alcalde solicito yo se determine si está el dictamen de la comisión de planificación porque así dice la ley, nosotros tenemos que tener un conocimiento claro, preciso y coherente para no tener ninguna irregularidad, por eso solicito compañero alcalde y compañeros concejales sin querer determinar que no queremos aprobar el presupuesto lo tenemos que hacer, pero no tenemos que violentar la norma, es por aquello que yo solicito y dejo en constancia claro de lo que dice la ley, nada más. **Señor Alcalde.** – la norma no se la está violentando si no es cuestión de procedimiento, y los criterios o las sugerencias que emitan las comisiones permanentes o especializadas, no son de estricto cumplimiento porque eso tiene que ser puesto en conocimiento para la aprobación por parte del concejo municipal. Entonces esa sería su moción señor concejal. **Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza.** – si señor alcalde. **Señor Alcalde.** – ¿cuenta con apoyo? **Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** – si señor alcalde yo apoyo y me gustaría intervenir. Por favor compañera abogada Esther nos ayuda leyendo el artículo 241 del COOTAD. **Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.” **Señor Alcalde.** – señorita concejal. **Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez.** – aquí también importante tomar en cuenta este artículo que nos habla de la participación ciudadana que es muy importante que nuestros mandaste deben estar informados y aquí mismo nos establece que antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente esto ya debe emitirse una resolución es un documento habilitante también así mismo en el artículo 9 me gustaría recalcar que la comisión de planificación y presupuesto tiene a su cargo el estudio, análisis, informe, dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo referente a los siguientes instrumentos ya lo leyó en el literal e, presupuesto participativo de la preforma presupuestaria así como de sus reformas, esto es una reforma, entonces realmente nos convocan a una sesión extraordinaria que está en la ley se puede hacer sin embargo la documentación que recibir en tema de resolución no se puede revisar, así mismo me hubiera gustado que la comisión de planificación y presupuesto se pueda reunir con anterioridad para que remita el informe respectivo y a partir de eso nosotros podamos tener un primer debate y poder aprobar algo de lo que si tengamos conocimiento, hasta ahí mi intervención. **Señor Alcalde.** – gracias señorita concejal, como usted sabe es potestad del ejecutivo poner en consideración del legislativo el tema del presupuesto y eso es lo que estamos haciendo, no estamos violentando la norma legal, estamos según lo establecido tanto en el COOTAD como en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, entendiéndose de que la participación ciudadana en la aprobación del ante proyecto corresponde al tiempo ordinario de aprobación del presupuesto y eso es lo que vamos hacer en la formulación del presupuesto 2024, lógicamente se está participando a través de participación ciudadana en la conformación del Consejo Cantonal de Planificación, se está trabajando en el tema de conformación de los representantes de la sociedad civil también, para la Asamblea local, para la asamblea cantonal que es la encargada de conocer y formular las observaciones y recomendaciones para la formulación del presupuesto, en ese contexto



como parte de la potestad que tiene el ejecutivo de presentar al concejo municipal la propuesta de presupuesto yo estoy haciéndolo para que sea conocida en primer debate para que con las observaciones y recomendaciones que aquí se formulen sean remitidos a la comisión de planificación y obviamente allí la comisión de planificación allí emitirá su dictamen su recomendación, su sugerencia para ponerle en consideración obviamente luego ya para segundo y definitivo debate para su aprobación y que pueda entrar en vigencia así que en ese contexto señores concejales yo puedo señalar de que no estamos violentando ningún procedimiento legal más bien voy a pedirle al señor procurador síndico que en esta parte nos pueda asistir con su criterio jurídico para corroborar lo que yo estoy señalando en este momento. **Dr. Homero Merino.** - señor alcalde, señores concejales, compañeros directores, hay que tomar en cuenta que este año es un año atípico, y en el Código de Planificación y finanzas públicas, así como el COOTAD dice que cuando existe el cambio de administración en el resto del año que queda después de la posesión se hará con presupuesto prorrogado hay un pronunciamiento de procurador general del estado en ese sentido, tomen en cuenta que el informe de la dirección financiera arranca con un presupuesto codificado de diciembre del 2022, lo que estamos haciendo es una reforma al presupuesto codificado no estamos haciendo un nuevo presupuesto, por ese hecho de ser un año atípico, normalmente no se cuenta con la aprobación de la participación ciudadana,, ese ejercicio de participación ciudadana se lo hará cuando se proponga el presupuesto para el ejercicio económico 2024, ahí un pronunciamiento muy claro del procurador general del estado interpretando y aplicando la norma ahora, eso en la primera parte. En la segunda parte que se refiere a la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal dice para la aprobación, no dice en primero o en segundo debate, las ordenanzas se trabajan en dos debates, en la ordenanza lo que estamos hablando, para la aprobación definitiva si deberá tener el informe de la comisión de planificación, porque ahora se conoce los señores concejales en su legítimo derecho y en su legítima obligación pueden hacer sugerencias, pueden pedir información, aclaraciones y donde la van a tramitar, la van a tramitar en la comisión, la comisión recogerá todas las observación de todos los señores concejales y con eso emitirá un informe a secretaría, para que secretaría ponga en conocimiento del concejo. Ya en el presupuesto definitivo deben venir ya las observaciones de los señores concejales o del alcalde o de los mismos directores. La ordenanza se construye poco a poco, yo no veo inconveniente en que se conozca hoy, se lo apruebe a primera y pase a la comisión de planificación y ellos compilen la información con financiero y emitan ese informe. Esta es la opinión jurídica recuerdo que no es vinculante, que lo único que pretende sindicatura es que ustedes tomen la decisión más adecuada para que el cantón progrese. **Señor Alcalde.** - muchas gracias señor procurador síndico, pedía antes de que usted haga el uso de la palabra me pidió intervenir la concejal Marilyn Torres y considero que lo que usted acaba de señalar, es lo que establece la norma, al momento de la construcción del presupuesto participativo normal es obvio tenemos que cumplir las fases, y este presupuesto fue aprobado para la ejecución del año 2022, entonces al ser un año atípico, obviamente hemos tenido que trabajar con un presupuesto prorrogado y existe el pronunciamiento del señor procurador general del Estado de que por esas consideraciones especiales obviamente se debe trabajar en la incorporación de la reforma, ni siquiera es una reforma normal, es una incorporación al presupuesto prorrogado para poderlo hacer operativo, en ese contexto pues nosotros sabemos y los hemos venido trabajando con los señores directores departamentales a través de sus planes operativos anuales la posibilidad de ir incorporando ciertos aspectos, como decíamos la presentación o la propuesta, de presentación del presupuesto al concejo facultad del alcalde, de tal manera una vez que la dirección financiera haga sus correcciones, haga su análisis obviamente será remitida para conocimiento del pleno del concejo y aquí es donde entra el trabajo del concejo de la comisión de planificación una vez conocido, nosotros si así lo dispone el concejo, nosotros remitiremos a la comisión para que haga el trabajo con participación ciudadana para que se revise si se está cumpliendo con aquellas necesidades establecidas en la priorización del presupuesto participativo 2022. Precisamente por eso el presupuesto no está equilibrado entre los ingresos y gastos, por temas que se vienen arrastrando, existe una moción la misma que cuenta con el apoyo correspondiente. Señorita concejal Marilyn Torres tiene el uso de la Palabra. **Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinuesa.** - gracias por su aclaración señor procurador síndico, le agradezco doña Enid por la presentación, por lo tanto, yo mociono la aprobación del presupuesto en primer debate y el envío del mismo para el trámite en la comisión de planificación y presupuesto. **Señor Alcalde.** - ¿cuenta con el apoyo? Tiene la palabra concejal Señora Cecibel. **Señora concejal Cecibel Mercedes**



Parión Tandayamo- *En vista de sus aclaraciones y agradeciendo la opinión del procurador síndico apoyo la moción de la compañera Marilyn. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, a favor de la moción presentada por el concejal Fernando Geovanny Machado Maliza. Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, a favor de la moción presentada por el concejal Fernando Geovanny Machado Maliza. Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, a favor de mi moción. Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, a favor de la moción presentada por la concejala Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, a favor de mi moción. Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; a favor de la moción presentada por la concejala Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Secretaría informa que existen tres votos en favor de la moción presentada por el concejal Fernando Geovanny Machado Maliza y tres votos en favor de la moción presentada por la concejala Marilyn Lizbeth Torres Vinueza. Al existir un empate se procede de conformidad con el Art.321 del COOTAD por lo que, el voto del alcalde es dirimente. En consecuencia, se aprueba en primer debate la reforma de incorporación al presupuesto prorrogado 2023 y se dispone se remita a la comisión de Planificación y Presupuesto para la realización del respectivo informe.*

RESOLUCIÓN No. 029-CMCH-2023

ARTICULO. 1.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL INFORME NRO. 005-SPRE QUE CONTIENE LA REFORMA DE INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO PRORROGADO 2023.

ARTICULO. 2.- REMITIR EL INFORME NRO. 005-SPRE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

CUARTO. – Analisis y aprobación de la delegación de la competencia sin recursos solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda; referida en el Oficio Nro. GADMCH-PS-2023-0078-OFI. – Alcalde. – en atención a un pedido formulado por el señor presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda en el sentido está solicitando se le delegue la competencia para poder ejecutar un proyecto de agua potable, sin los recursos de la municipalidad, eso va en función de los recursos que el señor presidente el GAD Parroquial está haciéndolo, nosotros no tenemos ningún inconveniente en delegar porque eso es facultad establecida en el COOTAD. Para ello voy a pedirle al Ing. Ángel Ortiz desde la parte técnica haga un pequeño resumen del informe técnico presentado. El ingeniero Ángel Ortiz hace una breve exposición del informe respecto a la delegación de competencias para realizar el estudio del proyecto Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda. El ingeniero Doctor Homero Merino da un criterio jurídico respecto a la delegación de competencias para realizar el estudio del proyecto Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda. Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza. - *Moción la aprobación de la delegación de la competencia sin recursos solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda. Moción que cuenta con el apoyo de la señorita concejal compañera Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez. El señor Alcalde señala que existe una moción la misma que cuenta con el apoyo se la califica y dispone que por secretaría se proceda con la votación. Se procede a tomar votación. Señorita concejal Andrea Gabriela Arteaga Ordoñez, a favor de la moción. Señor concejal Bladimir Adriano Farinango Ascanta, a favor de la moción. Señor concejal Fernando Geovanny Machado Maliza, a favor de la moción. Señora Concejal Cecibel Mercedes Parión Tandayamo, a favor de la moción. Señorita concejal Marilyn Lizbeth Torres Vinueza, a favor de la moción. Señor Oscar De la Cruz Cahuatijo, Alcalde; a favor de la moción. Secretaría informa que existen seis votos a favor de la única moción, en consecuencia, se aprueba el punto del orden del día por unanimidad.*

RESOLUCIÓN No. 030-CMCH-2023



ARTÍCULO 1.- DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL OFICIO NRO. G GADMCH-PS-2023-0078-OFI, SUSCRITO POR EL DR. HOMERO MERINO BÁEZ, PROCURADOR SÍNDICO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SIN RECURSOS SOLICITADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZALO DÍAZ DE PINEDA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR ABOGADO OSCAR DE LA CRUZ CAHUATIJO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO; PARA QUE SUSCRIBA Y FIRME EL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y DELEGACION DE LA COMPETENCIA SIN RECURSOS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZALO DÍAZ DE PINEDA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE GONZALO DÍAZ DE PINEDA.

ARTICULO 3.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SEÑOR PROCURADOR SINDICO PARA QUE ELABORE EL CONVENIO A SUSCRIBIRSE.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GONZALO DÍAZ DE PINEDA, PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

QUINTO. – Clausura. Señor Alcalde. – *Señorita, señores, concejales y concejalas, señorita Secretaria General, compañeras directoras ,compañeros directores y compañeros técnicos gracias por su asistencia es importante tener sus criterios tanto técnicos como jurídicos y los criterios vertidos de aquí por los señores Concejales son importantes para el buen desenvolvimiento de este Concejo Municipal agradecerles por estar acá no importa el tiempo así nos corresponde también en ciertos días reitero mi agradecimiento y declaro cláusula de las presentes sesión siendo las 18h06, muchas gracias señores concejales*

Firmando para constancia el señor Alcalde y la infrascrita Secretaria, que certifica. -

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.

ALCALDE

Ab. Esther Grimanesa Gossmann F.

SECRETARIA